



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente N° 2001/1/1841

Montevideo, 24 de abril de 2003

RESOLUCIÓN N° 117 ACTA N° 015

VISTO: Las actuaciones realizadas por el Grupo de Coordinación, Supervisión y Logística y Asesoría Letrada en la calle Barcelona No. 1816 de la ciudad de Montevideo el día 30 de abril de 2002 donde operaba una emisora sin autorización denominada "BAHIA FM" en la frecuencia de 88.7 Mhz, procediendo a la incautación provisoria de los equipos utilizados.

RESULTANDO: I) Que la misma se llevó a cabo dando cumplimiento a la Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones N° 019/02 del 26 de abril de 2002, requiriendo la orden de allanamiento al Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 60 Turno, y apoyo de la fuerza pública.

II) En la oportunidad se procedió a la incautación provisoria del siguiente material: cuarenta y cuatro Discos Compactos no originales, codificador estereo marca Tyros sin número y serie, generador estereo marca Tyros sin número y Serie, amplificador de 84 vatios de construcción casera, consola estereo mix marca Nippont América No de Serie 9803158, un micrófono Dinamic Shure Prologue con cable, PC HT PLUS MS1352 221098 disco duro el cual reúne las características de un servidor de Red, Monitor ADC Spectrum Serie 8350LD45PE número MDD71402905, teclado sin identificar Modelo KB-5312 Serie TOM 3424517, antena de construcción con aproximadamente 10 metros de cable.

CONSIDERANDO: I) Que las actuaciones se realizaron en presencia del responsable de la emisora Sr .José Luis Nosiesky.

II) De todas las actuaciones fue debidamente informado el Sr .Juez Letrado interviniente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por la ley 17296 del 21 de febrero de 2001, por el Decreto-Ley 14670 del 23 de junio de 1977 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Clausurar e incautar definitivamente el material que fuera objeto de la incautación provisoria, en el local sito en la calle Barcelona No.1816 donde operaba una emisora sin autorización denominada "BAHIA FM", que operaba en la frecuencia 88.7 Mhz de la ciudad de Montevideo.
- 2.- Notifiquese personalmente en el domicilio denunciado y pase a Secretaría General a sus efectos.